



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal  
Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

*Que no podemos considerar a la prescripción administrativa como una mera norma de carácter ritual y procedimental, sino principalmente un instrumento de gestión de suelo con miras a la satisfacción del interés general que no solo permite la regularización dominial de inmuebles en los que se emplazan edificios públicos, sino que también de tierra ociosa o abandonada sobre la que los municipios ejercían derechos posesorios. Y en el caso efectivamente hay un edificio público emplazado el cual satisface necesidades de salud de gran parte de nuestra comunidad.*

Que oportunamente se ha expedido Asesoría Legal Municipal en el sentido que el Departamento Ejecutivo puede, de considerarlo oportuno y Conveniente dictar el pertinente acto administrativo pertinente declarando operada la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 24320 y ordenando la inscripción de tal inmueble a nombre de la Municipalidad de Monte.

Que en consecuencia, resulta procedente declarar operada la Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Monte, de la parcela de tierra señalada en los términos citados ut-supra; Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE FACULTADES**  
**QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Declarar operada la prescripción adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículos 1897 y 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nacional 24320, a favor de la Municipalidad de Monte, del inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Monte, denominado catastralmente como: como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 70, Manzana 42, Parcela 7, matrícula 11507 del Partido 073 Monte, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en la copia certificada de Plano entelado que luce a fs. 6 (PLANO Nº 73-033-2021).-

**ARTICULO 2º:** Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a realizar los actos pertinentes, para su ulterior inscripción en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3º:** Registrar, Notificar y comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO Nº: 1.145

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José Wl. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte